



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MPLC

Quillabamba, 27 de mayo de 2025

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal en el numeral 15) establece que: “Es atribución del Concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento”;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno de Concejo- RIC, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPLC, de fecha 07 de enero de 2019, estipula respecto a la conformación de comisiones, siendo estas ordinarias y especiales que señala: “Son las designadas para los casos específicos, de investigación y protocolares de vital importancia y se reunirán con la frecuencia que el tema o asunto amerita”. Asimismo, el artículo 120° del RIC, establece que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos de vital importancia que no corresponden a ninguna de las comisiones Ordinarias (...). Su presidente y sus integrantes serán elegidos por el Concejo Municipal respetando el pluralismo democrático;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPLC, de fecha 13 de junio de 2019, se aprueba la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Reconocimientos que otorga la municipalidad Provincial de La Convención, resaltando que en su artículo 31° que, “El Concejo Municipal de La Convención, en el transcurso del primer semestre de cada año procederá a designar la Comisión Especial de Reconocimiento (CER), encargada de revisar las propuestas para el otorgamiento de los Reconocimientos, la misma que estará integrada por tres (03) Regidores: 1. El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, quien lo presidirá. 2. El Presidente de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal. 3. El Presidente de la Comisión Municipal de Festejos”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MPLC, de fecha 08 de enero de 2025, la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025;

Que, mediante Informe N° 077-2025-COMUFE-MPLC, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por el Lic. Eloy Romero Fernández, Administrador de la COMUFE-2024, refiere que, con motivo de celebrar los “CLXVIII Aniversario de la Provincia de la Convención”, se tienen programados distintas actividades entre ellas la de Reconocimientos a personas e instituciones en la ciudad de Quillabamba, en ese sentido solicita la **Conformación de la Comisión Especial de Reconocimientos – CER**, de la Municipalidad Provincial La Convención para el Año 2025, quienes serán los encargados de la convocatoria, evaluación y presentación de las propuestas para el otorgamiento de reconocimientos ante el Concejo Municipal, en mérito a la **Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPLC**, que aprueba el Reglamento de reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de La Convención. En consecuencia, solicita sea puesta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS (CER)** de la Municipalidad Provincial La Convención, para el Año 2025, la misma que se encuentra integrada por los siguientes Regidores:

| ITEM | COMISION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS (CER)   | CARGO      |
|------|--|------------|
| 1    | REGIDOR: Dr. JERÓNIMO SORIA MORMONTOY - Presidente de la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Juventud.                | PRESIDENTE |
| 2    | REGIDORA: Téc. Enfermería JOVITA QUISPE HUALLPA - Presidenta de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal. | INTEGRANTE |
| 3    | REGIDOR: Prof. SAÚL GODOY PÉREZ - Presidente de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2025                            | INTEGRANTE |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MPLC

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Comisión Especial de Reconocimientos, COMUFE – 2025 y demás unidades de organización de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
ALCALDIA.  
GM  
COMUFE  
CER(03)  
OTIC.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

